

**ACTA**  
**COMISIÓN DE GOBIERNO**  
**SESIÓN N° 157/02. ORDINARIA**

**FECHA:** VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2002.

**LUGAR:** SALA DE GOBIERNO.

**HORA DE COMIENZO:** CATORCE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** S.S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, adscrito a la Unidad de Gestión, Contabilidad y Presupuesto que actúa de Interventor Accidental del Ayuntamiento

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del Art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTICINCO DIAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002**, siendo las CATORCE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMA SÉPTIMO** Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>o</sup> S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2.002.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.002.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2.002.**

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.002.**

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2.002.**

**SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2.002.**

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7º.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, RELATIVO A LA DESAFECTACIÓN DE 1.000,44 M2 DEL INMUEBLE NÚMERO 100740 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS.**

**7º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, RELATIVA A LA DESAFECTACIÓN DE 1.500 M2 DEL INMUEBLE NÚMERO 100740 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS.**

**7º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA VIVIENDA SITA EN**

PLAZA DEL EDUCADOR, BLOQUE 7, 2º, 2 DE ROQUETAS DE MAR, PROCEDENTE DEL 3ER CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE ALGUNAS DE LAS LLAMADAS VIVIENDAS PARA MAESTROS.

7º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVO A LAS DIVERSAS INCIDENCIAS Y ALEGACIONES EFECTUADAS EN LOS RESULTADOS DEL 2º CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE ALGUNAS DE LAS LLAMADAS VIVIENDAS PARA MAESTROS.

7º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

7º.-5.-1.- OBJETO: MOBILIARIO. DESTINO AULA UNIVERSIDAD. ENTIDAD SUMINISTRADORA: ANGELES CARVAJAL GONZÁLEZ S.L, IMPORTE: 6.530,08 + 16% IVA= 7.574,89 €.

7º.-5.-2.- OBJETO: MOBILIARIO. DESTINO: OFICINA USOS MULTIPLES DE LAS MARINAS. ENTIDAD SUMINISTRADORA: ANGELES CARVAJAL GONZÁLEZ S.L. IMPORTE: 1.274,27 + 16 %IVA = 1.478,15 €.

7º.-5.-3.- OBJETO: MOBILIARIO. DESTINO: GESTIÓN TRIBUTARIA. ENTIDAD SUMINISTRADORA: ANGELES CARVAJAL GONZÁLEZ S.L. IMPORTE: 1.225,77+16%IVA= 1.421,89 €.

7º.-5.-4.- OBJETO: MOBILIARIO. DESTINO: SERVICIOS SOCIALES (DESPACHO ARACELI). ENTIDAD SUMINISTRADORA: ANGELES CARVAJAL GONZÁLEZ S.L. IMPORTE: 237,22 + 16 %IVA =275,18 €.

7º.-6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A LA ACLARACIÓN DE LAS PARCELAS QUE SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN EN AGUADULCE SUR.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.-1.- PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE C.P TIPO C-1 DE 3 + + UDS. EN ROQUETAS DE MAR.

8º.-2.- CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA PREMIER CONSULTING Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

8º.-3.- ESCRITO DE DON FRANCISCO ANDUJAR MOLINA SOLICITANDO EXPEDICIÓN DE CARNET DE TAXISTA, COMO TITULAR DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI N° 27.

8º.-4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS TRONCALES Y PRACTICUM DE LOS ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS FACULTADES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS.

8º.-5.- ESCRITO DE DON LUIS FELIPE APARICIO PEREZ, SOLICITANDO RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DEL DENOMINADO PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y

ORDENACIÓN DEL AMBITO TERRITORIAL LAS SALINAS AGUADULCE DE ROQUETAS DE MAR.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9º.-1.- Nª/REF.: 103/98 ASUNTO: RECURSO CASACIÓN. ORGANO: TRIBUNAL SUPREMO. NÚM. AUTOS: 11.031/98. (R.C.A. NÚM. 2.663/94).ADVERSO: FRANCISCO GINES RUANO GARCÍA. OBJETO: RECURSO DE CASACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 03/11/98 RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE 27/05/94, SOBRE REVISAR LA LICENCIA DE OBRAS NÚM. 238/93. SITUACIÓN: SENTENCIA.

9º.-2.- Nª/REF.: 30/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 150/02-FM ADVERSO: HERISTOR, S.L. OBJETO: FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 07/02/02 POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPOSICIÓN FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 18/08/01 POR LA QUE SE LIQUIDO LA TASA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, EXPTE. Nº 17/01-I.D., POR UN IMPORTE DE 42.671,86 EUROS. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DONDE SE ACUERDA EL ARCHIVO DEL PRESENTE R.C.A. Y RECEPCIÓN DEL EXPTE. ADMINISTRATIVO.

9º.-3.- Nª REF.: 111/02 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ALMERÍA CERÁMICAS, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS: GRUPO CATALANA OCCIDENTE. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

9º.-4.- Nª/REF.: 72/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 272/02-AD ADVERSO: CONSTRUCCIONES HERMANOS MOYA, S.A. OBJETO: FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE LA SRA. TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2.002 POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO FRENTE A LA PROVIDENCIA DE APREMIO DICTADA EXPTE. Nº 105/01-D SEGUIDO POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DONDE SE DECLARA LA SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL DE LA PRETENSIÓN EJERCITADA POR EL ADVERSO Y RECEPCIÓN DEL EXPTE. ADMINISTRATIVO.

9º.-5.- Nª/REF.: 41/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 187/02-AM ADVERSO: TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 18/02/02, ACORDANDO DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DEL MISMO ÓRGANO MUNICIPAL DE FECHA 26/11/01, DENEGANDO A LA ACTORA LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN AVDA. JUAN CARLOS I, Nº 104. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM.269/02.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2.002.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día **18 de Noviembre de 2.002**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.002.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN** en sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2.002, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

*"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2002. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.*

*PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ*

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.  
DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA. GRUPO P.P.  
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO. GRUPO P.P.  
DOÑA CRISTINA SERRANO SANCHEZ GRUPO P.S.O.E.  
DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ. GRUPO P.S.O.E.  
DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA  
DON JUAN GALLEGU BALLESTER. GRUPO U.P.  
DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.*

*FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:*

*DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Acctal.  
DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.*

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los veinticinco días del mes de noviembre de 2.002, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejales Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2.002.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejales Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
11.11.02	Gerhard Van Den Borgard X1084193L	Dev. IBI Urbana/99-00 y 01 por error en titularidad	587.76 €
13.11.02	Olga García García 24232835N	Dev. p.p. cuota IAE/2002 por baja 27/02/02	206.30 c.m. 65.64 c.p.
13.11.02	Juan Vicente Magán 27255431V	Dev. p.p. cuota IAE/2002 por baja 30/09/02	28.16 c.m. 8.96 c.p.
13.11.02	José Padilla Flores 27150973W	Dev. p.p. cuota IAE/2002 por baja 30/09/02	53.03 c.m. 16.87 c.p.
13.11.02	Juan Ramón Sola Golbano 27501776D	Dev. IBI Urbana/2002 por error en titularidad	145.44 €
14.11.02	M <sup>a</sup> del Carmen Belmonte Espinosa 27251898A	Dev. p.p. cuota IAE/2001 por baja 12/06/01	112.04 c.m. 35.64 c.p.
14.11.02	Carmen Lázaro Ruiz 27494403L	Dev. p.p. cuota IAE/2002 por baja 30/06/02	146.77 c.m. 46.70 c.p.
14.11.02	Norbert Wittke X2047538D	Dev. p.p. cuota IAE/2002 por baja 31/03/02	103.40 c.m. 32.90 c.p.
15.11.02	Antonio Murcia Romero 27224821C	Fracc. IBI Urbana/2002 por importe principal	2 plazos 20/11/02 y

		de 230.47 €	20/12/02 por importe total de 230.99 €
15.11.02	Juan Rivas Rivas 27189062A	Fracc. IBI Urbana/99-02 por importe principal de 4570.73 €	4 plazos 20/11/02 al 20/08/03 por importe total de 4664.75 €
15.11.02	Evaristo Rivas Rivas 27257542N	Fracc. IBI Urbana/99-02 por importe principal de 3948.96 €	4 plazos 20/11/02 al 20/08/03 por importe total de 4030.19 €
15.11.02	María Ruiz Villegas 75199426Y	Fracc. IBI Urbana, Rústica e IAE/2002 por importe principal de 2194.36 €	12 plazos 20/11/2002 al 20/10/03 por importe total de 2249.48 €
18.11.02	Ronny Bogaerts X2535312E	Dev. p.p. cuota IAE/99 por baja 15/04/99	99.39 c.m. 34.78 c.p.
18.11.02	Gregorio Utrilla González 27250311A	Exención cuota IVTM por tractor agrícola	Estimada
18.11.02	Mª Angustias Molina Arrebola 76916560Y	Dev. cuotas IVTM/2001 y 2002 por transferencia del mismo en el 2000	88.6 € 17.72 recarg. 10.08 intereses
18.11.02	Luis Carvajal Marín 27535302R	Dev. p.p. cuota IIVTNU expte. 3974/02	74.21 €
18.11.02	Antonio David Ortiz Jiménez 18111594Z	Dev. p.p. cuota IAE/2002 por baja 30/04/02	41.06 c.m. 13.07 c.p.
19.11.02	Francisca Ledesma Ruiz 27108289Y	Fracc. IBI Urbana/2002 por importe principal de 213.28 €	2 plazos 20/11/02 y 29/11/02 devengándose los intereses en el último
19/11/02	Antonio Cara Cara 27168842T	Aplazam. IBI Urbana/2002 por importe principal de 4592.54 €	30.03.2003 por importe principal mas intereses devengados
19.11.02	Juan Diego Jiménez Martín 27536462B	Dev. p.p. cuota IAE/2002 por baja en la actividad 15/03/2002	187.30 c.m. 59.60 c.p.
19.11.02	Miguel Francisco López López 27527957Q	Dev. p.p. cuota IAE/2002 por baja 15/09/02	152.25 c.m. 48.44 c.p.
19.11.02	José Manuel Escáñez Pérez 27530732P	Dev. p.p. cuotas IAAEE/2002 por baja 30/09/02	201.48 c.m. 64.1 c.p.
19.11.02	Francisca Domínguez Gonzalo 01600017E	Dev. p.p. cuotas IAAEE/2002 por baja 31/03/02	177.81 c.m. 56.58 c.p.

TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ESPECTÁCULOS, ACTIVIDADES FORMATIVAS, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, COMPETICIONES MUNICIPALES Y POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Habiéndose tramitado expediente para la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por espectáculos, actividades formativas, de ocio y tiempo libre, competiciones municipales y por el uso de instalaciones deportivas, constando el Texto de la Ordenanza objeto de modificación e informe de Secretaría e Intervención, se eleva al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por espectáculos, actividades formativas, de ocio y tiempo libre, competiciones municipales y por el uso de instalaciones deportivas cuyo texto se incorpora como anexo.

2.- La entrada en vigor y aplicación de la anterior Ordenanza tendrá lugar el mismo día de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia y diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se elevará a definitivo el acuerdo provisional en base al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Roquetas de Mar a 22 de noviembre de 2.002. EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

ANEXO QUE SE CITA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ESPECTÁCULOS, ACTIVIDADES FORMATIVAS, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, COMPETICIONES MUNICIPALES Y POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Quedan introducidas las siguientes modificaciones en el Texto de la Ordenanza:

ARTÍCULO 3

J. USO DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA.

	Hasta 14 años	Mayor de 15 años
Usos Individuales		
Carnet de usuario (válido 2 años)	30.00	40.00
Carnet de usuario pensionista y Carnet de usuario pensionista		



Discapacitados (válido 2 años )	00.00	00.00
Abono 3 usos	4.00 con c.u./5.00	10.00 con c.u/11.00
Abono 10 usos	11.00 con c.u./16.00	25.00 con c.u/ 30.00
Abono 20 usos	20.00 con c.u./25.00	40.00 con c.u/ 45.00
Abono 30 usos	30.00 con c.u./35.00	55.00 con c.u/60.00
Abono familiar 20 usos	27.00	27.00
Abono familiar 30 usos	35.00	35.00
Cursillo de natación con monitor, por sesión	1.50 con c.u./2.00 2.00 con c.u./2.50 2.50 con c.u./3.00 3.50 con c.u./4.00 4.00 con c.u./4.50 5.00 con c.u./5.50	3.50 con c.u/4.00 4.00 con c.u./4.50 4.50 con c.u/5.00 5.00 con c.u./5.50 5.50 con c.u/6.00 6.00 con c.u./6.50
Cursos de natación escolar, por sesión (Integrado en plan de Centro y en horario escolar )	0.50 0.75 1.00 1.50 2.00 2.50	
Usos colectivos	Entidades Públicas/Equipos Federados Competición-Oficial	Resto de usuarios
Uso colectivo 1 calle x 1 hora (máximo 15 personas )	12.00	40.00

#### INFORME DE LA SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Los funcionarios que suscriben, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, y con respecto al expediente de fijación de precios públicos por el uso de la Piscina Municipal cubierta de El Parador, emiten el siguiente

#### INFORME

1.- Que la legislación aplicable en esta materia está recogida en los Títulos I y II de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Que el acuerdo a adoptar requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme establece el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

3.- Que en el expediente se encuentra cumplimentada la documentación legalmente establecida.

4.- Que la propuesta de acuerdo se adecua a la Ley.

Roquetas de Mar, a 22 de noviembre de 2.002.

EL SECRETARIO GENERAL

EL INTERVENTOR ACCTAL.

Sometido el punto a votación, la misma es como sigue:

I.U.: Abstención

U.P.: Abstención

INDAPA: Abstención  
P.S.O.E.: Abstención  
P.P.: Si

Por lo que el punto queda dictaminado favorablemente con los votos afirmativos del grupo P.P. y las abstenciones de los grupos (IU, UP, INDAPA y PSOE).

CUARTO.- FACTURAS DE DATA.  
No constan en el Expediente.

QUINTO.- RUEGO Y PREGUNTAS

El Sr. Valentín Igual Luengo del grupo INDAPA se interesa por los ingresos y gastos de las actividades realizadas en la plaza de toros tanto musicales como taurinas.

Asimismo, comenta que hay desde hace diez días, poda almacenada por la zona de la iglesia de Aguadulce.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en seis folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2.002.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO** en sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 2.002, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

" Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fechas 7, 11 y 18 de Noviembre de 2.002, concediendo licencia de primera ocupación a:

INICIATIVAS Y PROMOCIONES DEL SURESTE S.L., para 14 viviendas y local en Calle Enrique Granados, Expte. 506/00.

PROMOCIONES AL-HUMI ALMERIA S.L., para 13 viviendas y garaje en

Calle Zurbarán, Expte. 967/00 y Expte. XV-63-967-00.

ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES ALMERIENSES S.L., para 20 viviendas unifamiliares ( II fase del proyecto de 74 viviendas y garajes), en Calle Semitas y Lusitanos, Expte. 388/00.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 12 de Noviembre de 2.002, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2.002, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR, S.L., REP. POR DON GINÉS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, 945/02, para instalación de caseta de ventas desmontable, sobre solar privado, en Avda. de la Unión Europea, esquina Avda. Reino de España, según plano de situación aportado.

2º MAYFRANKTOUR, S.A., REP. POR DOÑA CARMELINA BERENGUEL CLEMENTE, 955/02, para instalación caseta de obras desmontable, sobre solar privado, en Avda. de la Unión Europea, esquina a Avda. Reino de España, según plano de situación aportado.

3º DON JUAN LUIS BUENO SÁNCHEZ, 982/02, para recrecido antepecho cubierta de vivienda hasta 1,10 metros de altura, en Calle José María Cagigal, nº 5.

4º DOÑA MARÍA IRENE DITGES, 987/02, para colocación de puerta, picado y enfoscado de valla, en Calle Almanzora, F-98.

5º DON JOSÉ ANTONIO RUIZ CANTERO, 995/02, para alicatado de baño y desplazamiento de tabique, en Calle Sierra Nevada, Edf. Los Pelícanos, nº 1, puerta A.

6º DON ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, 1.000/02, para recrecido de valla, hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido y solado de jardín privado, en Calle Jazmín, nº 4.

7º DON FORTUNATO SÁNCHEZ CUENDE, 1.026/02, para picado y enfoscado de fachada, en Avda. Juan Bonachera, nº 15.

8º DOÑA PILAR LÓPEZ MELLADO, 1.031/02, para recrecido de muro hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido y sustitución de ventanas, en Calle Canto, nº 1.

9º DON CLEMENTE JIMÉNEZ SANTANDER, 1.033/02, para colocación de escayola y cristalería en local (sin uso específico), en Calle Aristóteles, nº 1.

10º PARAMAR ANDALUCÍA, S.L., REP. POR DON ANTONIO GUTIERREZ ROBLES, 1.042/02, para instalación de caseta de ventas desmontable, en Plaza Labradores, s/n., según plano de situación aportado.

11º DON PABLO SOSA CORIA, 1.049/02, para solado de patio, cuarto de baño y desplazamiento de tabique, en Calle Petunia, nº 3.

12º DON EDUARDO GARCÍA LLOPIS, 1.056/02, para picado y enfoscado de fachada y sustitución de puerta, en Calle Suspiro del Moro, nº 7.

13º REAL 13, S.L., REP. POR DON JOSÉ POMARES FRIAS, 1.063/02, para solado, tabiquería, instalación eléctrica y colocación de escaparate, en Carretera de Alicún, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local-110.

14º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA

GARCÍA, 1.083/02, para construcción de 5 metros de canalización, en Calle Muley, según plano de situación aportado. Las obras se señalizaran de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuara a lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza garantía por importe de 100,00 euros para reposición de infraestructura.

15° DOÑA TRINIDAD YEBRA RUIZ, 1.086/02, para picado y enfoscado de fachada y sustitución de puertas y ventanas, en Calle Baza, nº 1.

16° DOÑA LAURA GARRIDO RODRIGUEZ, 1.087/02, para sustitución solería de local (sin uso específico), en Avda. Playa Serena, Edf. Albatros, Bloque-2, Local-13.

17° DON JOSÉ LUIS PEIRÓ ABRIL, 1.090/02, para picado y enfoscado de fachada y valla, en Calle Dallas, nº 2.

18° DON JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ, 1.091/02, para sustitución de puerta y solería de local, en Avda. Faro Sabinal, nº 242.

19° DOÑA CARMEN LÓPEZ HERRADA, 1.095/02, para alicatado de cocina, en Calle San Lucas, nº 10, Edf. Nueva Andalucía.

20° DON JOSÉ ORTIZ GÓMEZ, 1.096/02, para enlucido de paredes, solado y sustitución de puerta exterior, en Calle San Vicente, nº 7.

21° DON ANTONIO GONGORA PEREZ, 1.101/02, para sustitución de suelo y reparación de celosía, en Calle Sonora, nº 12.

22° DON JESUS CAMPOS VELAZQUEZ, 1.104/02, para enlucido de paredes y solado de local (sin uso específico), en Calle El Almirez, nº 1.

23° DON ANTONIO GARCÍA MOLINA, 1.105/02, para sustitución de puerta y solado de estudio (25 m2), en Avda. de Las Gaviotas, Club Tropicana, Casa II, nº 2-14.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: Que se ha abonado el precio público por ocupación de vía pública.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 12 de Noviembre de 2.002, del siguiente tenor literal:

"DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2.002, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTA: La solicitud de licencia de obras efectuada por PROMOCIONES MAR Y SIERRA, C.B., REP POR D. ANTONIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ Y DON JUAN VIZCAÍNO ABAD, para instalación de grúa torre, en Calle Fray Leopoldo, Esquina a Calle Cobre, según proyecto redactado por doña María José Acien Ruiz.

VISTO: Que se ha practicado la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: Que se ha abonado el precio público por ocupación de vía pública.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 12 de noviembre de 2.002.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de licencia a PROMOCIONES MAR Y SIERRA, C.B., REP POR D. ANTONIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ Y DON JUAN VIZCAÍNO ABAD, para instalación de grúa torre, en Calle Fray Leopoldo, esquina a Calle Cobre, según proyecto redactado por doña María José Acien Ruiz., advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, así como tomar las medidas necesarias para su correcta señalización, a fin de que no exista riesgo ni peligro para las personas o cosas".

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 18 de Noviembre de 2.002, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2.002, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º DOÑA ENCARNACIÓN SANTIAGO HEREDIA, 1.068/02, para rehabilitación de vivienda (Decreto 166/1.999. Expte. AL-01/18S1-RA. Rehabilitación Autonómica, Programa 2.001. Nº Orden 09. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Almería), en Calle Pinto, nº 4, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Tomás García Villegas.

2º DON JOSÉ ARCHILLA VARGAS, 1.069/02, para rehabilitación de vivienda (Decreto 166/1.999. Expte. AL-01/18S1-RA. Rehabilitación Autonómica, Programa 2.001. Nº Orden 17. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Almería), en Calle La Langosta, nº 2, 1º-D, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Tomás García Villegas.

3º DOÑA MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1.070/02, para rehabilitación de vivienda (Decreto 166/1.999. Expte. AL-01/18S1-RA. Rehabilitación Autonómica, Programa 2.001. N° Orden 19. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Almería), en Calle Luis Braille, nº 13, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Tomás García Villegas.

4º DON JUAN MARÍA FERRER RUIZ, 1.092/02, para rehabilitación de vivienda (Decreto 166/1.999. Expte. AL-01/18S1-RA. Rehabilitación Autonómica, Programa 2.001. N° Orden 13. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Almería), en Calle León Felipe, nº 12, 2º- Dcha., según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Tomás García Villegas.

5º DON JUAN GUILLERMO CORTÉS CORTÉS, 1.094/02, para rehabilitación de vivienda (Decreto 166/1.999. Expte. AL-01/18S1-RA. Rehabilitación Autonómica, Programa 2.001. N° Orden 18. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Almería), en Calle San Andrés, nº 6, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Tomás García Villegas.

6º DOÑA CARMEN PALMIRA CANO ORTIZ, 1.099/02, para rehabilitación de vivienda (Decreto 166/1.999. Expte. AL-01/18S1-RA. Rehabilitación Autonómica, Programa 2.001. N° Orden 7. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Almería), en Calle Espartel, nº 11, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Tomás García Villegas.

7º DON JOSÉ CONTRERAS TORRES, 1.106/02, para rehabilitación de vivienda (Decreto 166/1.999. Expte. AL-01/18S1-RA. Rehabilitación Autonómica, Programa 2.001. N° Orden 10. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Almería), en Calle Clarín, nº 4, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Tomás García Villegas.

8º DON SEBASTIAN BUENO MARIN, 1.112/02, para recrecido de valla, hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle Ruiseñor, nº 69.

9º DOÑA ROSA MARÍA JAUME MORA, 1.115/02, para solado y pintura de local (sin uso específico), en Avda. Juan Carlos I, nº 54.

10º DON IGNACIO BRUNO DOMINGUEZ SANZ, 1.116/02, para solado y alicatado de cocina, en Calle Semitas, nº 18.

11º DON JOSÉ FERRE FERRE, 1.119/02, para saneamiento de grietas en piscina, en Calle Tulipán, nº 6.

12º DOÑA ANA TERESA LÓPEZ AMAT, 1.120/02, para sustitución de suelo y ventana, en Carretera de La Mojonera, nº 109.

13º DON RAFAEL CONTRERAS TORRES, 1.123/02, para rehabilitación de vivienda (Decreto 166/1.999. Expte. AL-01/18S1-RA. Rehabilitación Autonómica, Programa 2.001. N° Orden 15. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Almería), en Calle Luis Buñuel, nº 103, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Tomás García Villegas.

14º DOÑA MARÍA RODRÍGUEZ HERRERA, 1.124/02, para alicatado de cocina y solado de vivienda, en Calle Berchules, nº 33.

15º CANALIZACION ELECTRICA, 1.086/02, para picado y enfoscado de fachada y sustitución de puertas y ventanas, en Avda. Carlos III, s/n. según plano de situación aportado.

16º DOÑA MANUELA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, 1.126/02, para sustitución de puertas, solado y enlucido de paredes de vivienda, en Calle Las Lomas, nº 42.

17º DON EUGENIO VEGA GARCÍA, 1.131/02, para alicatado y solado de apartamento, en Paseo de Las Acacias, nº 8, 4º-G.

18º DOÑA ANA MARÍA HERRADA RIVAS, 1.135/02, para solado y alicatado de cocina, en Calle Ceuta, nº 22.

19º DON RAFAEL LÓPEZ VALLEJO, 1.136/02, para desplazamiento de tabique, sin afectar a estructura resistente, en Calle Mar Egeo, nº 4, 1º-113.

20º DON ALEJANDRO VALVERDE RODRÍGUEZ, 1.137/02, para alicatado de cocina y derribo de tabique, sin afectar a estructura resistente, en Calle Larache, nº 10.

21º DOÑA JULIA CASTARNADO JARAMILLO, 1.138/02, para rehabilitación de vivienda (Decreto 166/1.999. Expte. AL-01/18S1-RA. Rehabilitación Autonómica, Programa 2.001. Nº Orden 6. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Almería), en Calle Vicente Aleixandre, nº 8 2º, Izqda., según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Tomás García Villegas.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados.

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON JOSE GARCIA HERNÁNDEZ, 25.586/02RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 622/00, de construcción de 2 viviendas unifamiliares en Calle Países Bajos ( Parcela U-18.10 y U-18.11, Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar). La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prorroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prorroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

#### OBRAS MAYORES:

1º DON JUAN MARIN LOPEZ, DON ANTONIO GARRIDO DOMENE Y DON MANUEL GARCIA MARTINEZ, 571/02, solicita licencia para construcción de 3 viviendas sobre local existente en Plaza Emigdio Gómez, según proyecto

final de obra redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. Consta en el expediente Resoluciones de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de Noviembre de 2.002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 44,93 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-75-571-01/1.TAU. y Expte. XV-76-571-01/2.TAU ( registrales nº 16.569 y 16.882, respectivamente). La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Director de Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico. Advirtiéndole que para la concesión de la licencia de primera ocupación, deberá aportar plano donde se observe la ventilación ( ventana/shunt, etc ) de los baños de las viviendas tipo B y C.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Pérez Pérez.

2º CONSTRUCCIONES GUTIERREZ UGARTE S.L., 171/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en calle Aranda de Duero, según proyecto redactado por don Francisco González Criado. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

3º DON JOSE JUAN PADILLA BALDOVI, 279/02, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Las Malvinas, según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Adelina Maria Márquez Gil. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.253,65 Euros. Advirtiéndole que la puerta de garaje se situará a 1,00 metro de distancia de la puerta de entrada a la vivienda, en cumplimiento del art. 15.2 de la NBE-CPI, 96, teniendo en cuenta que la distancia mínima a colindante será de 0,60 metros, de igual forma sucederá con las rejillas de ventilación. En aceras de ancho igual a 1 metro no se permite rebaje de acera para acceso al garaje.

4º ALCAN MEDITERRÁNEO S.L., 22.307/02 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 292/02, de construcción de sótano garaje, locales y 32 viviendas en Avenida de Roquetas ( Parcela B.1, UE.81.B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, I Fase del Proyecto de sótano garaje, locales y 76 viviendas), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 5 de Agosto de 2.002. Informe favorable. Advirtiéndole que las ventanas de las escaleras protegidas se situarán a 1,50 metros de cualquier otro hueco o ventana.

5º ESTRUCTURAS MOYA S.A., 335/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Honduras, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio



público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

6º DON FRANCISCO MARTINEZ PERALES, 701/02, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Calle Almendro ( Parcela R.2 de la U.E. 13 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por doña María Ángeles Galván López. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.300 Euros. Advirtiéndole que el vallado perimetral no podrá superar con muro ciego, una altura máxima de 1,50 metros.

7º PROMOCIONES INMOBILIARIAS VILELA MATEOS S.L., 750/02, solicita licencia para demolición de dos viviendas unifamiliares en Calle Arrayanes y Calle Alcaicería, según proyecto redactado por doña Ana Folgar Ereres. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

8º CONTRATAS Y PROYECTOS DE VIVIENDAS S.L. 22.429/02 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 831/02, y Expte. XIV-27-831-02.TAU, de construcción de sótano-garaje, local y 18 viviendas en Avenida Antonio Machado y Calles José Ojeda y Atún, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 21 de Octubre de 2.002. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable

9º DON ANTONIO LIRIA LLORET, 983/02, solicita licencia para ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Rubén Darío nº 8, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Miguel Rosillo Salinas. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.000 Euros.

10º JARQUIL ANDALUCIA S.A., 989/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Lope de Vega, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

#### INFRAESTRUCTURAS:

1º PROMOROMANILLA S.L., REPRESENTADA POR DON MANUEL GOMEZ GILABERT, 10.172/02 RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de la Unidad de Ejecución 77.2A del Plan General de Ordenación Urbana, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra, certificado de la Compañía Sevillana de Electricidad S.A., de Telefónica y de Aguagest Sur S.A. La Comisión, dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios de la Unidad de Ejecución 77.2A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la

evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 77.2A del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la presente recepción.

#### PATRIMONIO:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL: "DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, CON FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2002, FORMULA AL AYUNTAMIENTO-PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO A LA INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE 615,52 m<sup>2</sup> (FINCA REGISTRAL Nº 14.136) EN AV. ENTREMARES DE LA URBANIZACIÓN PLAYA SERENA DE ESTA LOCALIDAD:

##### I. ANTECEDENTES.

PRIMERO.- El Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar contempla como actuación aislada la apertura de la Avda. Entremares al Paseo Marítimo de la Urbanización Playa Serena, conectando ambas vías, dando así acceso a las personas que pretenden acceder a dicho paseo por la vía antes mencionada.

SEGUNDO.- Existe en el expediente certificaciones registrales de las fincas afectadas así como informes técnico y memoria elaborada por los Servicios Jurídicos del Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con los anteriores Antecedentes formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO, para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno:

I.- Aprobar el Proyecto de Expropiación de seiscientos quince con cincuenta y dos metros cuadrados (615,52 m<sup>2</sup>) con destino a sistema local, de la Finca nº 14.236 (proviene dicha finca de la agrupación de los restos de finca matriz de las Fincas 17-R-2 y 11-H-b en la Urbanización Playa Serena) cuyo dominio está adscrito a favor de las fincas registrales número 14.128, 14.129, 14.130, 14.132, 14.133, 14.134 y 14.135.

II.- Someterlo a información pública por el plazo de un mes para que quienes ostenten intereses puedan formalizar las observaciones y alegaciones que estimen convenientes y en especial las que se refieren a titularidad y valoraciones.

III.- Notificar individualmente, mediante traslado literal, la correspondiente Hoja de aprecio de todos los titulares de bienes y derechos expropiados, que constan en el expediente, así como los criterios de valoración para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, pudiendo manifestar su disconformidad con la valoración contenida en la Hoja de aprecio".

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Pérez Pérez, pregunta por los problemas de luz frente al campo del fútbol de El Parador.

El Sr. Porcel Praena, pregunta por el acceso a Aguadulce desde la Autovía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.002.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** en sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2.002, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2002.

Siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña Cristina Serrano Sanchez, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamín Hernández Montanari, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. y actuando como Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- COOPEVI, S.C.A., EXPTE. 145/02 A.M., OBRAS: 465/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (24 plazas) en Avda. del Sabinal, esquina C/ Panamá, según proyecto redactado por Don José Francisco Marín Osorio. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Siendo las trece y cinco minutos entra en la Comisión el Sr. Pérez Pérez.

2º.- PROMOCIONES JOMIZA, S.L., EXPTE. 185/02 A.M., OBRAS: 631/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (13 plazas) en Avda. Roquetas de Mar, acceso por C/ Juan Bonachera, según proyecto redactado por Don Juan J. Delgado Granados y Don Manuel Garcia Galvez.

La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3°.- ESBAMAR, S.L., EXPTE. 287/02 A.M., OBRAS: 897/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (29 plazas) en Avda. del Sabinal esquina C/ Costa Rica, según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4°.- PROMOCIONES MANUPLAYA, EXPTE. 303/02 A.M., OBRAS: 1014/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (17 plazas) en C/ San José Obrero, C/ Haití y C/ Quito, según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

#### **QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2.002.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO** en sesión celebrada el día 21 de Noviembre de 2.002, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

"Siendo las 12.30 h. del día 21 de noviembre de 2.002, en primera convocatoria, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar, y con la asistencia de D. Francisco Martín Hernández, D. Pedro Antonio López Gómez, Dña. Cristina Serrano Sánchez, D. Juan Ufarte Paniagua, D. Benjamín Hernández Montanari, D. Julio Ortiz

Pérez, D. José Miguel Pérez Pérez, y actuando como secretaria Dña. Araceli Martín Montes, se reúnen para tratar los siguientes temas:

1. Dar cuenta de las consultas y reclamaciones habidas en la Oficina Municipal de Información al Consumidor desde el 1 de enero al 30 de octubre del año 2.002.

RECLAMACIONES Y CONSULTAS ATENDIDAS EN EL 2.002

Habiendo procedido a evaluar la O.M.I.C., el resumen de las actividades y el estado en que se encuentran los expedientes es el siguiente:

• RECLAMACIONES _____	263
• CONSULTAS _____	897
• EXPEDIENTES RESUELTOS POR MEDIACIÓN _____	52
• EXPEDIENTES EN TRÁMITE _____	34
• ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO _____	47
• DERIVADAS A DISTRITO DE SALUD _____	3
• DERIVADAS A OTRAS O.M.I.C. _____	5
• DERIVADAS AL SERVICIO DE CONSUMO _____	95
• DERIVADAS AL SERVICIO DE TURISMO _____	16
• DERIVADAS AL BANCO DE ESPAÑA _____	3
• DERIVADAS A JUNTAS ARBITRALES _____	4
• DERIVADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTES _____	2
• DERIVADAS AL SERVICIO DE INDUSTRIA _____	2

Las Reclamaciones y Consultas se distribuyen por sectores de actividad como a continuación se detalla:

RECLAMACIONES SECTORES:

• AGENCIAS DE VIAJES _____	4
• BANCOS Y CAJAS _____	10
• CONSTRUCCIÓN VIVIENDA _____	36
• ESTACIONES DE SERVICIO _____	5
• HOSTELERÍA _____	27
• MINORISTAS _____	48
• OTROS SERVICIOS _____	24
• PROFESIONALES LIBERALES _____	2
• PUBS _____	3
• BARES _____	4
• REPARACIONES DEL HOGAR _____	3
• REPARACIÓN ELECTRODOMÉSTICOS _____	4
• REPARACIÓN VEHÍCULOS _____	8
• RESTAURACIÓN _____	2
• SEGUROS:	
- Autos _____	3
- Hogar _____	9

- Otros _____	5
• SUMINISTROS:	
- Teléfono Fijo _____	19
- Teléfono Móvil _____	14
- Agua _____	12
- Electricidad _____	5
• TINTORERÍA _____	2
• TRANSPORTE SERVICIO PÚBLICO:	
- Aéreo _____	2
- Autobuses _____	4
- Tren _____	1
- Barco _____	1
• VENTA A DOMICILIO _____	2
• VENTA VEHÍCULOS 2ª MANO _____	3
• VENTA VEHÍCULOS NUEVOS _____	3

CONSULTAS SECTORES:

• AGENCIAS DE VIAJES _____	29
• ALIMENTACIÓN _____	11
• ARRENDAMIENTO VIVIENDA _____	27
• CAFETERÍA-HELADERÍA _____	11
• COMPRA ELECTRODOMÉSTICOS _____	43
• CONSTRUCCIÓN VIVIENDA _____	148
• ESTACIÓN SERVICIO _____	8
• HOSTELERÍA _____	93
• MOBILIARIO COCINA _____	7
• OTROS SERVICIOS _____	142
• REPARACIONES DEL HOGAR _____	34
• REPARACIÓN ELECTRODOMÉSTICOS _____	26
• REPARACIÓN VEHÍCULOS _____	35
• RESTAURACIÓN _____	24
• SEGUROS:	
- Multiriesgo Hogar _____	18
- Autos _____	14
- Vida _____	7
- Decesos _____	3
• SUMINISTROS:	
- Teléfono Fijo _____	21
- Teléfono Móvil _____	24
- Agua _____	41
- Gas _____	21
- Electricidad _____	37
• TINTORERÍA _____	6
• TRANSPORTE SERVICIO PÚBLICO:	
- Líneas Autobuses Carretera _____	12
- Líneas Aéreas _____	7
• VENTA A DOMICILIO _____	14
• VENTA VEHÍCULOS 2ª MANO _____	31

- VENTA VEHÍCULOS NUEVOS \_\_\_\_\_ 3

Total: 897 consultas.

La comisión queda enterada.

2. Aprobar si procede la Campaña de Navidad para el año 2.002.

Como todos los años el Área de Consumo promueve una Campaña de Navidad y desde la Oficina Municipal de Información al Consumidor, en base a las consultas recibidas, se detectan las necesidades de información que presentan los ciudadanos relacionadas con las comunidades de propietarios, demandando asesoramiento e información sobre la Ley de la Propiedad Horizontal. Para dar una respuesta eficaz a los ciudadanos, desde esta oficina se ha elaborado material divulgativo basado en la Ley de Propiedad Horizontal, que de forma resumida, y de lectura fácil y comprensiva para los ciudadanos, recoge cada uno de los artículos que regulan los derechos y deberes de cada propietario y las relaciones de interdependencia que afectan a los respectivos titulares. También incluye un modelo a presentar en el juzgado por parte del presidente de la comunidad en caso de impago de cuotas frente a la comunidad, así como otras informaciones de interés sobre los requisitos obligatorios previos a la vía judicial.

Por otra parte se ha elaborado un calendario que como todos los años se edita desde el Área de Consumo, con una foto inédita y representativa de "LAS ROQUETAS" que dieron nombre al municipio.

El material editado se distribuirá entre las entidades públicas y privadas del municipio y en los edificios municipales de uso múltiple de las distintas barriadas.

El presupuesto total de la campaña asciende a 3.241'86 €.

Existe contraído previo en el libro general de gastos, partida 413.226.23, número de operación 220020022075, por importe de 3.241'86 €, de fecha 21 de noviembre de 2002.

La Campaña queda aprobada por unanimidad.

3. Ruegos y Preguntas.

Julio Ortiz propone que se envíe un ejemplar de "Las Comunidades de Propietarios" a cada comunidad de vecinos registrada.

Benjamín Hernández propone que en sucesivos calendarios que edite la O.M.I.C. se utilicen fotografías de Aguadulce y El Parador que sean representativas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13.15 h.

De todo lo tratado como secretaria doy fe."

**SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2.002.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** en sesión celebrada el día 19 de

Noviembre de 2.002, la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE (MARTES) DE 2002.

#### ASISTENTES

##### Presidente

- D<sup>a</sup> Eloisa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona.

##### Vocales

- D. Antonio García Aguilar.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Marín Iborra.
- D. Francisco Martín Hernández.
- D<sup>a</sup> Cristina Serrano Sánchez.
- D. Juan Antonio Ufarte Paniagua.
- D. Benjamín Hernández Montanari.
- D. Juan Gallego Ballester.
- D. Jose Miguel Pérez Pérez.

##### Secretaria

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Gómez Salmerón.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:20 horas del día 19 (martes) de noviembre de 2002, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Eloisa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

#### 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 29 de octubre de 2002. La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, y UP, dictamina favorablemente a la lectura de la misma.

#### 2. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE.

El Área de Cultura ha organizado una serie de actividades culturales correspondientes al mes de DICIEMBRE, según la programación que a continuación se adjunta.

Como a continuación se señala:

Actividades Propias: 26.000 €uros



Actividades Música: 4.760 €uros

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 30.760 €uros (TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA €UROS), para realizar dichas actividades.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220020021991, en la Partida 451.226.31, por un importe de 26.000.- (Veintiséis Mil €uros) en actividades propias.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220020021992, en la Partida 451.226.30, por un importe de 4.760.- (Cuatro Mil Setecientos Sesenta €uros) en actividades de música.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, UP e IU y la Abstención del Grupo INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos de la cantidad de 30.760 €uros (TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA €UROS).

### 3.- INFORME-PROPUESTA DE LA CONCEJAL - DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Teniendo conocimiento que estos momentos la funcionaria del Área de Educación y Cultura, Mercedes España López, pasa por una situación económica muy delicada y habiendo aportado un informe los servicios sociales de este Ayuntamiento que se está gestionando algún tipo de ayuda para paliar esta difícil situación.

Es por lo que se propone a esta Comisión Informativa de Educación y Cultura, que quede exenta de pago por las tasas correspondientes a la matriculación de su hijo Alejandro Pino España en la asignatura de Música y Movimiento.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE UP, INDAPA e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos.

#### RUEGO Y PREGUNTAS

No se producen

Sin más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 14:00 horas, lo que yo como Secretaria Certifico."

### SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, RELATIVO A LA DESAFECTACIÓN DE 1.000,44 M2 DEL INMUEBLE NÚMERO 100740 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación de la U.E-86.1 P.G.O.U. de fecha 21 de septiembre de 2001 llevada a cabo ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz (Protocolo nº 2.278), de la finca que a continuación se describe:

"Parcela de terreno denominada PARCELA 6 que forma parte integrante de la unidad de ejecución 86.1 del P.G.O.U. del término municipal de Roquetas de Mar, que tiene una cabida de 3.150 m<sup>2</sup>, destinada a uso de equipamiento primario, tipología T-6, sin aprovechamiento lucrativo, con una edificabilidad máxima de 2.614, es decir 0,83m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y que linda:

- Norte, Parcela 3;
- Sur, UE-86.2; y
- Este, C/ Armada Española;
- Oeste, UE-86.2"

El mencionado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al tomo 2.304, libro 679 RM, folio 127, finca 45.357, inscripción 1ª.

La naturaleza del inmueble es de Dominio Público: Servicio Público y el terreno procede, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, cuya última rectificación fue aprobada en virtud de sesión plenaria de 26 de noviembre de 2001, del inmueble número 100740, terreno número 110235.

En virtud de resolución de fecha 26 de julio de 2002 se acuerda la segregación administrativa de 1.000,44 m<sup>2</sup> del inmueble descrito, quedando de esta manera conformados los linderos de la forma siguiente:

- Norte, resto de finca matriz;
- Sur, UE-86.2;
- Este, resto de finca matriz y
- Oeste, UE-86.2

A estos efectos, y con objeto de proceder en su caso a la alteración jurídica del Bien, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Incoar expediente administrativo para la desafectación del bien inmueble ya descrito de 1.000,44 m<sup>2</sup> de superficie tras su segregación administrativa, alterando su calificación jurídica, de dominio público: servicio público a patrimonial.

2º.- Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas, todo ello de

conformidad con lo establecido en el artículo 8.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

3º.- Transcurrido el citado plazo, con las alegaciones que en su caso se hayan producido, se elevará el expediente al Ayuntamiento-Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, para su aprobación, si procede, por mayoría absoluta, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal del bien. "

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, RELATIVA A LA DESAFECTACIÓN DE 1.500 M2 DEL INMUEBLE NÚMERO 100740 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación de la U.E-86.1 P.G.O.U. de fecha 21 de septiembre de 2001 llevada a cabo ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz (Protocolo nº 2.278), de la finca que a continuación se describe:

"Parcela de terreno denominada PARCELA 6 que forma parte integrante de la unidad de ejecución 86.1 del P.G.O.U. del término municipal de Roquetas de Mar, que tiene una cabida de 3.150 m2, destinada a uso de equipamiento primario, tipología T-6, sin aprovechamiento lucrativo, con una edificabilidad máxima de 2.614, es decir 0,83m2/m2 y que linda:

- Norte, Parcela 3;
- Sur, UE-86.2;
- Este, C/ Armada Española y
- Oeste, UE-86.2"

El mencionado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al tomo 2.304, libro 679 RM, folio 127, finca 45.357, inscripción 1ª.

La naturaleza del inmueble es de Dominio Público: Servicio Público y el terreno procede, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, cuya última rectificación fue aprobada en virtud de sesión plenaria de 26 de noviembre de 2001, del inmueble número 100740, terreno número 110235.

En virtud de resolución de fecha 27 de mayo de 2002 se acuerda la segregación administrativa de 1.500 m2 del inmueble descrito, quedando de esta manera conformados los linderos de la forma siguiente:

- Norte, Parcela 3;
- Sur, resto de finca matriz;
- Este, C/ Armada Española y
- Oeste, UE-86.2

A estos efectos, y con objeto de proceder en su caso a la alteración jurídica del Bien, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Incoar expediente administrativo para la desafectación del bien inmueble ya descrito de 1.500 m2 de superficie tras su segregación administrativa, alterando su calificación jurídica, de dominio público: servicio público a patrimonial.

2º.- Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

3º.- Transcurrido el citado plazo, con las alegaciones que en su caso se hayan producido, se elevará el expediente al Ayuntamiento-Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, para su aprobación, si procede, por mayoría absoluta, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal del bien. "

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA VIVIENDA SITA EN PLAZA DEL EDUCADOR, BLOQUE 7, 2º, 2 DE ROQUETAS DE MAR, PROCEDENTE DEL 3ER CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE ALGUNAS DE LAS LLAMADAS VIVIENDAS PARA MAESTROS.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de 29 de julio de 2002 se aprobó el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que regirían el concurso para la enajenación de un inmueble municipal procedente de la desafectación de las llamadas viviendas para maestros.

En el BOP núm. 161 de fecha 23 de agosto de 2002 se insertó Edicto por el cual se otorgaba un plazo de exposición pública del citado Pliego de 8 días y otro de presentación de solicitudes de 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio. Durante el mencionado plazo se presentó una sola proposición la cual fue denegada provisionalmente en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal de

Gobierno de 18 de noviembre de 2002, siendo, además, declarado desierto el mencionado Concurso.

El pasado día 18 de noviembre de 2002 se presentó solicitud por D. José Pomares García con DNI núm. 27.208.807-Z, (R.E. núm. 26.061) interesando la adjudicación por el procedimiento negociado de la vivienda sita en Plz. del Educador, bloque 7, 2º, 2 de Roquetas de Mar por el precio de tasación que consta en el expediente, aportando la documentación acreditativa de las condiciones económico-familiares que consideró oportunas. A mayor abundamiento, el Sr. Pomares García solicitó en su día participar en el 2º Concurso relativo a la adjudicación de algunas de las viviendas ofertadas, siendo denegada provisionalmente la misma en virtud de acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2002 (notificado 29 de octubre de 2002), habiendo, asimismo, presentado escrito el día 5 de noviembre de 2002 (R.E. núm. 24.887) en el que interesaba la revisión de su solicitud, para el supuesto de que alguna de los adjudicatarios renunciase a la vivienda correspondiente al 2º Concurso.

Consta en el expediente Certificado de empadronamiento en el término de Roquetas de Mar, copia compulsada del Documento Nacional de Identidad y del Libro de Familia, Certificación catastral negativa acreditativa de la no-titularidad de vivienda del solicitante y de los miembros de su unidad familiar, en el término municipal de Roquetas de Mar, declaración jurada de no haber presentado durante el ejercicio 2001 el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, declaración expresa y responsable de no tener el uso de otra vivienda de maestros en Roquetas de Mar y zona de influencia y que, para el caso de resultar adjudicatario en esta convocatoria, el uso que dará a la vivienda será el de su residencia habitual o familiar.

El artículo 21 b) de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999 precisa que "el procedimiento negociado sin publicidad para la enajenación de bienes patrimoniales se aplicará cuando se dé algunos de los siguientes supuestos:... b) en las enajenaciones tramitadas por el procedimiento de subasta o concurso que no llegaren a adjudicarse por falta de licitadores, porque las proposiciones presentadas no se hayan declarado admisibles o, habiendo sido adjudicadas, el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, siempre que no se modifiquen sus condiciones originales, salvo el precio, que podrá ser disminuido hasta un diez por ciento del de la licitación anterior, y que el procedimiento se culmine en el plazo de un año, computado a partir del acuerdo adoptado declarando tales circunstancias".

Asimismo, tal y como se precisa en el artículo 16.1º d) de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999, "en ningún caso el importe de la enajenación de bienes patrimoniales se podrá destinar a financiar gastos corrientes,...".

Ante lo expuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- ADJUDICAR PROVISIONALMENTE la vivienda sita en Plz. del Educador, bloque 7, 2º, 2 de Roquetas a D. José Pomares García con DNI

núm. 27.208.807-Z, casado con D<sup>a</sup>. Adelaida Gallardo Alcaraz, con DNI núm. 75.216.612-B, en la cantidad de 24.040,48 € con las mismas condiciones económico-administrativas particulares que rigieron el Concurso para su venta y que resultó desierto.

SEGUNDO.- Notificar al interesado concediéndole un plazo de 3 días para hacer las subsanaciones a que hubiere lugar y otro de 10 días (ambos naturales a contar de la fecha de la recepción de la notificación) para efectuar las alegaciones que tuvieran por conveniente. La resolución de las alegaciones con sus eventuales recursos no paralizará los expedientes de adjudicación no relacionados con aquéllos.

Para el supuesto de no presentarse alegación alguna dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, se entenderá que la adjudicación provisional se convierte automáticamente en definitiva, siempre y cuando, para el caso de la adjudicación, durante los mencionados 10 días, el interesado haya efectuado depósito del 4% de la tasación del inmueble, en la Tesorería de este Ayuntamiento en concepto de reserva de compra y se aporte justificación documental en la Sección de Patrimonio, entendiéndose que la renuncia posterior a la adjudicación supondrá la pérdida de la entrega a cuenta efectuada.

TERCERO.- El pago total del precio de compra deberá ser íntegramente satisfecho en la Tesorería de esta Entidad previamente a la realización de la escritura pública (salvo que se formalizase hipoteca inmobiliaria), procediéndose, en ese momento (o tras la firma del contrato de compraventa en los supuestos de hipoteca) a la devolución del depósito previamente consignado y no se entenderá incluido en el precio impuesto alguno, asimismo los honorarios notariales y demás gastos a que hubiere lugar serán de cuenta exclusiva de los compradores.

CUARTO.- Otorgar, tras los trámites legales a que hubiera lugar y por el precio tasado, escritura pública de compraventa de cada uno de los inmuebles que resulten adjudicados definitivamente.

QUINTO- Facultar al Alcalde - Presidente para la firma de la Escritura Pública de compraventa y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

SEXTO.- Habida cuenta que el bien objeto de enajenación no supera el 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación Local, siguiendo el artículo 16.1º. c) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, una vez instruido el expediente y a los solos efectos de control de legalidad, se enviará información suficiente a la Consejería de Gobernación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVO A LAS DIVERSAS INCIDENCIAS Y ALEGACIONES EFECTUADAS EN LOS RESULTADOS**

**DEL 2º CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE ALGUNAS DE LAS LLAMADAS VIVIENDAS PARA MAESTROS.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de 25 de febrero de 2002 se aprobó el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que regirían el concurso para la enajenación de algunos inmuebles municipales procedentes de la desafectación de las llamadas viviendas para maestros.

En el BOP núm. 47 de fecha 11 de marzo de 2002 se insertó Edicto en virtud del cual se otorgaba un plazo de exposición pública del citado Pliego de 8 días y otro de presentación de solicitudes de 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio, habiéndose presentado un total de 67 solicitudes.

El día ocho de abril de dos mil dos, se constituyó, en debida forma, la Mesa de Contratación con objeto de la apertura de las proposiciones presentadas, para posteriormente aceptar las propuestas que podían corresponder en atención al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que regían aquél y el día 30 de septiembre de 2002 se acordó, entre otras cosas, las adjudicaciones provisionales de alguna de las viviendas que fueron objeto del Concurso, frente a las cuales se han hecho determinadas alegaciones por los particulares solicitantes.

Así, D<sup>a</sup>. Mari Cruz Andujar Fernández (solicitud 59), en virtud de escrito presentado el día 25 de octubre de 2002 (R.E. núm. 24.200), consideró tener mejor derecho que los adjudicatarios provisionales de los expedientes 27/01 (vivienda 2.1º sita en el bloque 9 de la Plaza del Educador) y 35/01 (vivienda 2.1º sita en el bloque 7 de la Plaza del Educador), convocándose a tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de Alcaldía de 28 de octubre de 2002, Mesa de Contratación el día 29 de octubre de 2002, la cual, tras la revisión de la valoración de los mencionado expedientes, propuso al órgano de contratación la adjudicación provisional de la vivienda 2.1º sita en el bloque 9 de la Plaza del Educador de Roquetas de Mar a D<sup>a</sup>. Mari Cruz Andujar Fernández, debiendo pasar la Sra. Santiago Moreno a la correspondiente lista de espera provisional.

De las mencionadas alegaciones se dio traslado a los adjudicatarios provisionales de las mismas sin que los mismos hicieran manifestación alguna al respecto.

De igual forma D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Chacón Monserrat y D<sup>a</sup>. Josefa Mañas García, presentaron al día 28 de octubre de 2002 sendos escritos de reclamación ((R.E. núm. 24.341 y 24.342, respectivamente) frente al acuerdo de denegación provisional, por entender que, aun reconociendo que la unidad familiar es titular de otra vivienda en Almería, no obstante, la distancia que media entre Roquetas de Mar y Almería es de 19 Km, por lo que entienden que no debería considerarse incluida dentro de la zona de influencia a que se refiere el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron el Concurso.

Con respecto a la solicitud núm. 45, consta certificado de la Gerencia Territorial del Catastro de Almería a nombre de D<sup>a</sup> Josefa Mañas García, en el que aparece a su nombre tres urbanas, una con la calificación de industrial servicios y las otras dos residenciales sitas una de ellas en Santa Fé de Mondujar y la otra en Almería (C/Alfarerías).

En relación a la solicitud núm. 48 a nombre de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Chacón Monserrat se ha de hacer constar diferentes elementos; así, el primero, según la declaración del IRPF aportada consta que la misma está casada con D. Ernesto Castilla Morales y que tiene dos hijos de 15 y 18 años, respectivamente, sin que se haya aportado copia compulsada del correspondiente Libro de Familia ni certificado negativo de la unidad familiar tal y como se exige en el punto 4<sup>o</sup> del Pliego. No obstante, en el expediente figura certificación de la Gerencia Territorial del Catastro de Almería a nombre del Sr. Castilla Morales, en el que aparecen tres bienes de naturaleza urbana, uno de carácter industrial y dos residenciales sitios, estos últimos en Almería (Paseo del Toyo y Ctra. de Ronda).

El apartado b de los requisitos necesarios (punto 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) dice literalmente: "No ser titular, ni el solicitante, ni ningún miembro de su unidad familiar, de otra vivienda sita en el término municipal de Roquetas de Mar y en zona de influencia (entendiendo por tal la de 15 Km.), ni disfrutar del uso o adjudicación de otra vivienda de maestros en el citado ámbito territorial".

Asimismo el punto 9 del mencionado Pliego precisa lo siguiente: "Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación vigente, la Administración ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. En el correspondiente expediente se dará audiencia al adjudicatario".

La finalidad social ha sido la que ha primado a la hora de escoger el sistema de Concurso y no el de Subasta (o incluso la adjudicación directa a que se refiere la D.T. 1<sup>a</sup> de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999, cuyo plazo fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2002 en virtud de la DA 1<sup>a</sup> de la Ley 15/2001), por lo que la inexistencia de inmuebles que tengan la consideración de viviendas habituales para la unidad familiar es un elemento necesario e imprescindible para los posibles adjudicatarios de las mismas, ya que el objetivo no es la enajenación de una segunda vivienda, sino el que se destine a domicilio habitual o familiar, indicándose así expresamente en el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo servir a tal fin, al menos, durante los cinco años siguientes al acuerdo de adjudicación, no pudiendo, incluso, enajenar ni arrendar o ceder el uso de la vivienda durante este plazo, pudiendo resolverse y dejar sin efecto, en otro caso, la propia adjudicación desde el mismo momento en que el



adjudicatario destinase el inmueble a otro uso distinto del de residencia habitual o familiar (punto 6 y 7 del Pliego).

La cuestión planteada en este extremo versa sobre la concepción del término zona de influencia y ámbito territorial, es decir si el mismo ha de limitarse a su consideración a un mero punto referencial geográfico a partir del cual debe comenzar a contarse los 15 kilómetros a que se refiere el Pliego o bien debe entenderse como núcleo o término municipal global desde el cual se expanda, desde sus propios límites territoriales o geográficos, la mencionada distancia y evidentemente ésta última concepción es la que, si valoramos en su conjunto el Pliego de Condiciones, debe tenerse en consideración, puesto que, de otra forma desvirtuaríamos, sin duda alguna, el fin previsto en aquél.

De esta forma se entiende, a los efectos de interpretación del presente Pliego, que el tener en propiedad la solicitante o cualquier miembro de su unidad familiar otra vivienda en Almería, incumple el requisito necesario b) del punto 3 del Pliego.

Ante lo expuesto se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La ADJUDICACIÓN PROVISIONAL de la vivienda 2.1º sita en el bloque 7 de la Plaza del Educador a (expediente 35/01) a Dª. Mari Cruz Andujar Fernández (solicitud 59), debiendo cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2002 en lo que se refiere a los aspectos relacionados con la adjudicación provisional (especialmente puntos quinto y sexto).

SEGUNDO.- Como consecuencia del primer punto Dª. Inmaculada Santiago Moreno deberá pasar a la correspondiente LISTA DE ESPERA, debiendo procederse a la devolución del importe consignado en la Tesorería de este Ayuntamiento en concepto de depósito una vez sea definitivo el mencionado acuerdo.

TERCERO.- RATIFICAR EL ACUERDO DE DENEGACIÓN PROVISIONAL EN CUANTO A LAS SOLICITUDES NÚM. 48 Y 45 por entender que se incumple el requisito necesario b) del punto 3 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las partes interesadas a los efectos oportunos."

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.**

**7º.-5.-1.- OBJETO: MOBILIARIO. DESTINO AULA UNIVERSIDAD. ENTIDAD SUMINISTRADORA: ANGELES CARVAJAL GONZÁLEZ S.L, IMPORTE: 6.530,08 + 16% IVA= 7.574,89 €.**

Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio, relativo a la adquisición de material inventariable objeto mobiliario, destino Aula Universidad (Área de Cultura), características básicas: 30 mesas colectivas de 120 x 50, 60 sillas Iso W (150-GL), 1 Mesa M14 de 160 Graf-gris, 1 Buck 22 RE, 2 sillas Granada con brazos iso 150, 2 sillas Iso W (150 -G1). Entidad suministradora Ángeles Carvajal González S.L. C.I.F. B-04/154274. Importe 7.574,89 Euros, IVA incluido. Consta informe de la Intervención de Fondos con retención de crédito en la partida 432.625.0, nº de operación 220020022271, ref. 22002008605.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7º.-5.-2.- OBJETO: MOBILIARIO. DESTINO: OFICINA USOS MULTIPLES DE LAS MARINAS. ENTIDAD SUMINISTRADORA: ANGELES CARVAJAL GONZÁLEZ S.L. IMPORTE: 1.274,27 + 16 %IVA = 1.478,15 €.**

Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio, relativo a la adquisición de material inventariable objeto mobiliario, Usos Múltiples de Las Marinas, características básicas: 1 bancada mod. 30 tres asientos, 2 armarios A-31 grafi-gris, 2 mesas M-15 (180 x 80 ) Grafo-gris, 1 Mesa ala M-53 Grf-gr. Ofimat-3, 4 sillas iso w (150 - G1), 2 sillas erganatomik con brazos. Entidad suministradora Ángeles Carvajal González S.L. C.I.F. B-04/154274. Importe 1.478,15 Euros, IVA incluido. Consta informe de la Intervención de Fondos con retención de crédito en la partida 432.625.00, nº de operación 220020022260, ref. 22002008600.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7º.-5.-3.- OBJETO: MOBILIARIO. DESTINO: GESTIÓN TRIBUTARIA. ENTIDAD SUMINISTRADORA: ANGELES CARVAJAL GONZÁLEZ S.L. IMPORTE: 1.225,77+16%IVA= 1.421,89 €.**

Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio, relativo a la adquisición de material inventariable objeto mobiliario, Intervención (Gestión Tributaria), características básicas: 6 armarios A-31 Grafi-gris, 1 mesa M13 (140 x 80) grafo-gri, 1 Buck 22 R. Entidad suministradora Ángeles Carvajal González S.L. C.I.F. B-04/154274. Importe 1.421,89 Euros, IVA incluido. Consta informe de la Intervención de Fondos con retención de crédito en la partida 432.625.00, nº de operación 220020022261, ref. 22002008601.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7º.-5.-4.- OBJETO: MOBILIARIO. DESTINO: SERVICIOS SOCIALES (DESPACHO ARACELI). ENTIDAD SUMINISTRADORA: ANGELES CARVAJAL GONZÁLEZ S.L. IMPORTE: 237,22 + 16 %IVA =275,18 €.**

Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio, relativo a la adquisición de material inventariable objeto mobiliario, Servicios Sociales (despacho Araceli), características básicas: 1 silla Idonia 70 contac, nego, brazos. Entidad suministradora Ángeles Carvajal González S.L. C.I.F. B-04/154274. Importe 275,18 Euros, IVA incluido. Consta informe de la Intervención de Fondos con retención de crédito en la partida 432.625.00, nº de operación 220020022262, ref. 22002008602.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**7º.-6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A LA ACLARACIÓN DE LAS PARCELAS QUE SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN EN AGUADULCE SUR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*" Por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía se ha venido interesando de éste Ayuntamiento la Puesta a disposición de solares para la construcción de nuevos Centros de Infantil y Primaria, debido el crecimiento de la población escolar.*

*El dieciséis de septiembre de 2002, se acordaba por Comisión Municipal de Gobierno que la puesta a disposición a la referida Consejería, en lo que se refiere a Aguadulce Sur, consistía en 8.000 m2 aproximadamente. No obstante, de conformidad con el Certificado de Secretaría, los terrenos puestos a disposición proceden, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos último, aprobado en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2001, de los inmuebles números 100353, 100354, 100355, terrenos números 110142, 110143, 110144, con una superficie de 1.182 m2, 6.000 m2 y 2.359 m2, respectivamente, siendo el Ayuntamiento de Roquetas de Mar propietario de los mismos, en virtud de escritura pública de Acta de Protocolización Nº. prot. 272 ante D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes el día 22 de Enero de 1997.*

*Ante lo expuesto, y de conformidad con el párrafo 2º del artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Modificación de la extensión de los solares que se pondrán a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en lo que se refiere a Roquetas de Mar (Sector 21 NNSS), para la futura construcción de un nuevo Centro de Infantil y Primaria, siendo la superficie total la resultante de la suma de los tres inmuebles de 6.000 m2, 1.182 m2 y 2.359 m2, debiendo como consecuencia de ello:*

*-rectificarse el acuerdo de la Comisión de Gobierno de dieciséis de septiembre del 2002, en el sentido de que la Puesta a Disposición en Roquetas de Mar no es de aproximadamente 8.000 m2, sino de 9.541*

m2, procedentes de la suma de tres solares mencionados ubicados en el Sector 21 NNSS.

*SEGUNDO.- Dar cuenta a la Consejería de Educación y Ciencia a los efectos oportunos.*

*TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**8º.-1.- PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE C.P TIPO C-1 DE 3 + + UDS. EN ROQUETAS DE MAR.**

La Comisión de Gobierno en Sesión celebrada el día 30/09/02, adoptó el acuerdo de adjudicar la obra denominada Estudio Geotécnico de los terrenos sobre los que se va a ejecutar la obra de un Colegio Público Tipo C-1 de 3 + 6 Uds. en Roquetas de Mar a la empresa CEMARSA.

Por parte de la entidad CEMALSA se nos ha remitido el presupuesto definitivo del estudio geotécnico, en virtud de las variaciones respecto al inicial, las cuales son debidas a un cambio de prospecciones, ya que debido al terreno, se han tenido que ampliar de tres a cuatro sondeos a rotación, y realizar únicamente, dos de los cinco ensayos de penetración presupuestados.

El presupuesto total asciende a la cantidad de 4.295, 10 Euros, IVA no incluido.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dejar sin efecto el acuerdo de fecha 30/09/02, procediendo al abono de la cantidad de 4.982,32 euros, IVA incluido, previa fiscalización por la Intervención de Fondos, a la entidad CEMALSA por la realización del citado Estudio Geotécnico.

**8º.-2.- CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA PREMIER CONSULTING Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta del contrato de Comodato entre la Premier Consulting y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con objeto de prestar un servicio de apoyo a las Administraciones en la búsqueda de las mejores soluciones medioambientales y en el desarrollo y aplicación de las herramientas de gestión medioambiental más eficaces, con la cesión de un equipo informático descrito para su uso por el Ayuntamiento reservándose PREMIER la propiedad del equipo informático, comenzando el préstamo el día 30 de noviembre de 2002 y finalizando el día 30/11/03, sin coste alguno para el Ayuntamiento, salvo los gastos

ordinario que sean de necesidad para el uso y conservación del equipo informático.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el contrato de comodato reseñado, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo adoptado, quedando el equipo informático descrito bajo dependencia de la Oficina de Gestión Turística Municipal.

**8°.-3.- ESCRITO DE DON FRANCISCO ANDUJAR MOLINA SOLICITANDO EXPEDICIÓN DE CARNET DE TAXISTA, COMO TITULAR DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI N° 27.**

Se da cuenta del escrito presentado por Don Francisco Andujar Molina solicitando expedición del carnet como taxista titular de la licencia de taxi n° 27, informándose por la Jefatura de la Policía Local de que no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista al Interesado.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto acordar que por la Jefatura de la Policía Local se proceda a la expedición del correspondiente carnet de taxista a favor de Don Francisco Andujar Molina con D.N.I. n° 27.526.020-B.

**8°.-4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS TRONCALES Y PRACTICUM DE LOS ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS FACULTADES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS.**

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Centro Colaborador, Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Universidad de Granada para la realización de practicas troncales y practicum de los Estudiantes de las distintas facultades y Escuelas Universitarias, suscrito el día cuatro de noviembre del actual.

Consta en el expediente el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 21/10/02, relativo a la autorización de la incorporación de dos alumnos en prácticas del departamento de antropología y Trabajo social de la Universidad de Granada al Centro de Servicios sociales Comunitarios desde el mes de Octubre del 2002 a mayo del 2.003.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterado, uniéndose el reseñado Convenio como **anexo número único** a la presente Acta.

**8°.-5.- ESCRITO DE DON LUIS FELIPE APARICIO PEREZ, SOLICITANDO RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DEL DENOMINADO PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DEL AMBITO TERRITORIAL LAS SALINAS AGUADULCE DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta del escrito presentado por Don Luis Felipe Aparicio Pérez, cuya parte esencial se contrae a los siguientes términos:

" La Comisión de Gobierno de fecha 18/08/1997, acordó adjudicar definitivamente el Contrato de Asistencia técnica para la Redacción del Plan Especial de Protección y ordenación del Ámbito Territorial Las Salinas, Aguadulce por la cantidad de 25.285.000 Ptas. El citado trabajo fue realizado y entregado aproximadamente un año después para ser sometido de sus trámites de aprobación y exposición pública, faltando como realización del trabajo por ejecutar, la integración o modificación de aquellos aspectos resultantes de dicha exposición y consecuentes instrucciones municipales al respecto. La congelación del proceso de tramitación y desarrollo de dicho Plan Especial, una vez realizado el documento fundamental para su aprobación inicial (abonado solamente un 25 % del importe contratado), ha impedido presentar y por tanto cobrar el resto de las facturas que debían ir de acuerdo al calendario de aprobaciones, como es habitual en los trabajos de planeamiento. Este hecho ha supuesto un importante quebranto económico para la economía del contratante. La adjudicación mediante concurso público del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, añade un nuevo impedimento, que hace imposible la terminación de los trabajos del contrato anterior Plan Especial de Las Salinas, en tanto el nuevo Plan General del T.M. podrá modificar determinaciones urbanísticas fundamentales en el ámbito particular de dicho Plan Especial. Como consecuencia de los motivos anteriormente expresados, que impiden continuar con la vigencia de los compromisos adquiridos con el contrato del referido Plan Especial, y con la terminación de los pagos establecidos: solicita se resuelva el contrato y den por finalizados los trabajos correspondientes a su íntegro desarrollo. Se resuelva en tal sentido el resto de los pagos pendientes, es decir del 75% del importe contratado. Se acepte por parte del Ayuntamiento, dado el quebranto económico supuesto para el contratista (una vez el trámite del plan General en redacción lo permita), compensar mediante encargos de contenido profesional y categoría económica similar al que solicito se resuelva."

La COMISION DE GOBIERNO apreciando las circunstancias expuestas que obedecen a razones de interés público que hace innecesario la permanencia del contrato, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el artículo 111.4 del R.D.Leg. 2/2000, de 16 de junio, proceder a la resolución por mutuo acuerdo sin efectuar ningún otro pronunciamiento.

**NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**9º.-1.- Nº/REF.: 103/98 ASUNTO: RECURSO CASACIÓN. ORGANO: TRIBUNAL SUPREMO. NÚM. AUTOS: 11.031/98. (R.C.A. NÚM. 2.663/94).ADVERSO: FRANCISCO GINES RUANO GARCÍA. OBJETO: RECURSO DE CASACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 03/11/98 RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE 27/05/94, SOBRE REVISAR LA LICENCIA DE OBRAS NÚM. 238/93. SITUACIÓN: SENTENCIA.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado

Municipal, se comunica que con fecha 15 de Noviembre de 2.002, nos ha sido notificada la Sentencia, del Tribunal Supremo, donde en el Fallo se declara no haber lugar al recurso de casación interpuesto por el adverso, condenando a la parte recurrente al pago de las costas causadas. La Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, para su debida constancia.

**9º.-2.- Nª/REF.: 30/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 150/02-FM ADVERSO: HERISTOR, S.L. OBJETO: FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 07/02/02 POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPOSICIÓN FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 18/08/01 POR LA QUE SE LIQUIDO LA TASA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, EXPTE. Nº 17/01-I.D., POR UN IMPORTE DE 42.671,86 EUROS. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DONDE SE ACUERDA EL ARCHIVO DEL PRESENTE R.C.A. Y RECEPCIÓN DEL EXPTE. ADMINISTRATIVO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se nos comunica que con fecha 29 de Octubre de 2.002 nos ha sido notificado Auto donde en la Parte Dispositiva se acuerda el archivo del presente R.C.A. y con fecha 22 de Noviembre de 2.002 se nos notifica Providencia donde se declara firme la resolución recaída en los presentes autos y proceder al archivo del mismo, así mismo se nos remite el Expediente Administrativo.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto Firme, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

**9º.-3.- Nª REF.: 111/02 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ALMERÍA CERÁMICAS, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS: GRUPO CATALANA OCCIDENTE. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunico que:

- Con fecha 14 de Octubre de 2.002 recibimos de la Policía Local Oficio donde nos comunican de los daños ocasionados en la infraestructura municipal como consecuencia de un accidente en la Avda. de Las Marinas, Número 96 y adjunta copia de las Diligencias de Prevención Núm. 651/02.
- Con fecha 14 de Octubre 2.002 se solicita al Sr. Técnico Municipal que nos informe sobre el importe a que ascienden los daños producidos en un semáforo de tres lentes y barra de soporte.
- Con fecha 29 de Octubre de 2.002 se nos remite informe del Sr. Técnico Municipal donde valoran los daños en la cantidad de 315 Euros.

- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de Octubre de 2.002 se reclamó a la Compañía Catalana Occidente, S.A. de Seguros, el importe de los daños que ascienden a 315 Euros.
- Con fecha 11 de Noviembre de 2.002 se nos remite Carta de la Compañía de Seguros de fecha 5 de Noviembre de 2.002 donde nos solicitan que se remita firmado el Recibo de Indemnización y se indique una serie de datos del Ayuntamiento.
- Con fecha 12 de Noviembre de 2.002 se remite Fax a la Compañía de Seguros indicándole los datos solicitados del Ayuntamiento y el modo de proceder pero una vez abonado el importe reclamado.

Con fecha 23 de Octubre de 2.002 se ha procedido por la Compañía Grupo Catalana Occidente, al ingreso mediante transferencia de la cantidad de Trescientos Quince Euros (315 Euros), a través de la cuenta que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene concertada con Cajamar, dando lugar en la Caja Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 2002002022034.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, **la COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado y del Finiquito sellado a la Compañía Grupo Catalana Occidente, Unidad Materiales Autos con domicilio en Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso, 29016 - Málaga.

**9º.-4.- Nª/REF.: 72/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 272/02-AD ADVERSO: CONSTRUCCIONES HERMANOS MOYA, S.A. OBJETO: FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE LA SRA. TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2.002 POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO FRENTE A LA PROVIDENCIA DE APREMIO DICTADA EXPTE. Nº 105/01-D SEGUIDO POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DONDE SE DECLARA LA SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL DE LA PRETENSIÓN EJERCITADA POR EL ADVERSO Y RECEPCIÓN DEL EXPTE. ADMINISTRATIVO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de Noviembre de 2.002 nos ha sido notificada Firmeza del Auto donde en la Parte Dispositiva se declara la satisfacción extraprocesal de la pretensión ejercitada por la recurrente, al existir acuerdo con la parte recurrida, según el Acta de Terminación Convencional de fecha 14/10/02, sin imposición de costas a la Administración demandada, así mismo se remite el Expediente Administrativo.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Tesorera Municipal para su debida constancia.



9º.-5.- Nª/REF.: 41/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 187/02-AM ADVERSO: TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 18/02/02, ACORDANDO DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DEL MISMO ÓRGANO MUNICIPAL DE FECHA 26/11/01, DENEGANDO A LA ACTORA LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN AVDA. JUAN CARLOS I, N° 104. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM.269/02.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal, se comunico que con fecha 18 de Noviembre de 2.002, nos ha sido notificada la Sentencia, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, donde en el Fallo se estima el Recurso Contencioso Administrativo. Sin Costas.

El Fallo de la Sentencia es desfavorable para los intereses municipales, en cuanto al fondo del asunto los razonamientos de la Sentencia entiendo, que la misma se debe de apelar toda vez que son contradictorios con dos sentencias anteriores del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería donde se declara que la instalación de este tipo de antenas va en contra de las previsiones del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Sentencias que al día de hoy han adquirido la categoría de cosa juzgada.

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, para su debida constancia.

**DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y una páginas, a la que se une como anexo único Convenio de Colaboración entre el Centro Colaborador, Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Universidad de Granada para la realización de practicas troncales y practicum de los Estudiantes de las distintas facultades y Escuelas Universitarias.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez